

# Buenas prácticas en el Medio Natural

Estás en el término municipal de un pueblo tranquilo con cabida para todos.

Vecinos y visitantes debemos seguir unas normas de conducta fundamentales para la conservación del entorno natural y para la buena marcha de las relaciones entre todos.

Recuerda que estas en un espacio protegido, el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares en el que la conservación de la Naturaleza tiene prioridad sobre cualquier otra actividad económica, lúdica o deportiva.

Estas en una Reserva de la Biosfera de la UNESCO y ello, al mismo tiempo que te proporciona el disfrutar de tu tiempo de ocio en un entorno privilegiado, te obliga a tener en él unas “Buenas prácticas en el Medio Natural”



**Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares**

**Concejalía de Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Desarrollo Local, Juventud y Personal**

---

## Cazadores:

- ◆ Recordad que, según la Ley 1/1970 de 4 de Abril de Caza, está prohibido el uso de armas en las zonas de seguridad y sus proximidades. Las distancias establecidas por la ley son de 100 m en todas direcciones cerca de los núcleos urbanos y rurales, 50 m en todas direcciones de las villas aisladas y dentro y 50 m del eje caminos de uso público y dentro y 25 m. de carreteras comarcales y locales :

Aún así, se recomienda guardar las siguientes distancias:

- 1000 m respecto a los núcleos urbanos y rurales en cualquier dirección y 200 m de las villas aisladas
  - 100 m respecto del eje de caminos, carreteras, vías pecuarias y aguas públicas
- ◆ Recordad que, según el acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria del 11 de Agosto de 2004 en relación con el Aprovechamiento del Coto M-10791, solamente se puede cazar en domingos y festivos de los períodos de caza.
  - ◆ Los titulares de aprovechamientos cinegéticos deberán notificar la aparición de cualquier enfermedad en las especies cinegéticas o silvestres a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

### ◆ Recordad las “Buenas prácticas del cazador”:

- ✓ Respetar todos y cada uno de los especímenes de fauna no cinegética.

En caso de amenaza, daño o lesión a animales silvestres, debe comunicarse al Grupo para Recuperación de la fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA): 91638 75 50 / 627 461 458.

- ✓ No tirar al suelo ni dejar abandonadas o escondidas cajas de cartuchos vacías. Quemarlas al aire libre o arrojarlas al agua tampoco es la solución.
- ✓ Las vainas de la munición gastada deben ser guardadas para depositarlas luego en contenedores de basura.
- ✓ No hacer del campo un espacio para el tiro al blanco o prueba de armas.
- ✓ No disparar a palomas, tórtolas y otras aves tardías que, por anidación retrasada o segundas puestas, saltan del nido o vuelven a él.
- ✓ Usar preferentemente munición de acero en lugar de plomo, muy contaminante
- ✓ Llevar siempre a los perros atados y controlados hasta el cazadero y en cualquiera de los desplazamientos hasta otros puntos de encuentro.
- ✓ Desterrar de los hábitos de otros tiempos el muérdago, la liga y la liria; el visco y la barraca; los lazos, perchas, orzuelos y alares; los cepos, costillas y ballestas; las losillas, calderuelas y espejuelos. Y no usar capillos, albanegas, buitrones, trasmallos ni otras redes o artificios para acciones excepcionalmente permitidas.

- 
- ✓ Recordad que ni se debe ni se puede poner puertas al campo, y son muchos los vecinos y visitantes que quieren pasear por él.
  - ✓ Demorar voluntariamente el principio de la temporada legal y adelantar su final, beneficiando el desarrollo y reproducción de las especies de fauna.
  - ✓ No se dispara contra ningún animal desde caballerías, edificios o vehículos. Su condición de aventajado lo hace ilícito.
  - ✓ Intentar administrar con generosidad y largueza los cupos legales con que se cazan algunas piezas, inclinándose siempre por menor número de capturas que las autorizadas.
  - ✓ En caso de encontrar anillas, pendientes, chapas, collares etc. de aves u otros animales marcados con fines científicos, de estudio o de cualquier tipo, ponerse en contacto con las autoridades pertinentes o enviar al destino que corresponda.
  - ✓ Respetar las vedas especiales y los animales protegidos. Hay que tener especial cuidado con nidos, huevos y crías.

## **Paseantes:**

- Recordad que está prohibido el uso de cualquier vehículo de tracción mecánica fuera de las carreteras.
- Recordad que no se debe salir de los caminos para evitar la erosión del terreno.
- En temporada de caza debe extremarse esta medida como precaución por la posible presencia de cazadores.
- Recordad que estas paseando por el Parque Regional de la Cuanca Alta del Río Manzanares y en cualquier época del año los perros deben ir totalmente controlados cerca de vosotros.
- Recordad que un perro suelto por un terreno cinegético se considera, según el Decreto 506/1971, de 25 de Marzo, caza sin licencia en época de veda, siendo sancionable.

Todos:

- ❖ Es deber de todos denunciar cualquier infracción ecológica (caza furtiva, envenenamiento de animales, circulación de vehículos a motor, vertidos, quemas, talas, canteras, desmontes,...) y avisar de los accidentes y desastres (incendios, derrumbes, etc).

Recordad que el monte es de todos. No hay que defender posiciones radicales ni mantener discusiones o crear polémicas intransigentes entre cazadores, paseantes o ecologistas.

***Hay que ser tolerantes y respetuosos con todos aquellos con los que convivimos***

---

## Buenas prácticas en el Medio Natural

1. Mantén limpio el entorno. Dejar basuras –incluso restos orgánicos- degrada la Naturaleza y empobrece el paisaje. Acumula las basuras en bolsas, llévalas contigo y deposítalas en los contenedores destinados a ello.
2. Respeta la Tierra. Nunca escribas, pintes, claves o pegues sobre elementos naturales(rocas, árboles, etc)
3. Está prohibido hacer fuego. Una colilla arrojada al suelo, una hoguera o una botella de vidrio que hace de lupa pueden ser la causa de un incendio devastador.
4. No ensucies el agua del entorno. Ensuciando el agua de arroyos, pilones y charcas la contaminas con el daño que eso supone para los seres vivos.
5. No recojas plantas ni molestes a los animales silvestres y al ganado.
6. Está terminante terminado prohibido circular con vehículos a motor en toda la superficie no urbana del término municipal.

Respeta la vida rural y el trabajo de tus vecinos. Ten en cuenta que algunas de tus acciones pueden alterar sus labores.

***Procura siempre no alterar el lugar por el que pases, aseando y restituyéndolo a su estado previo a tu estancia.***

### Teléfonos de interés:

- Emergencias, accidentes, desastres **Protección Civil: 112**
  - Avisos y denuncias **Guardia Civil, SEPRONA: 112**
- Programa Antídoto, **S.O.S. VENENO: 900 713 182** (gratuito)
- Instituto Nacional de Meteorología, **TELETIEMPO: 807 170 365**
- **Ayuntamiento Hoyo de Manzanares (Medio Ambiente): 91 856 77 29**



## Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares

**Concejalía de Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Desarrollo Local, Juventud y Personal**

Nombre de archivo: Circular Cazadores 2  
Directorio: C:\Documents and Settings\Jose\Mis documentos\2 -  
Ayuntamiento\Medio Ambiente\Caza  
Plantilla: C:\Archivos de programa\Microsoft Office\Plantillas\~wd07.tmp  
Título: A los cazadores:  
Asunto:  
Autor: .  
Palabras clave:  
Comentarios:  
Fecha de creación: 08/02/2005 22:20  
Cambio número: 14  
Guardado el: 10/02/2005 13:29  
Guardado por: Matijose  
Tiempo de edición: 84 minutos  
Impreso el: 10/02/2005 13:29  
Última impresión completa  
Número de páginas: 4  
Número de palabras: 1.001 (aprox.)  
Número de caracteres:5.706 (aprox.)